

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO
DE PARACHO, MICHOACÁN, PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024,
PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE PARACHO, MICHOACÁN.

Paracho, Michoacán, a 28 de mayo de 2024.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la mesa directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo
Palacio del Poder Legislativo.
Presente.

Ciudadanos Eric Rene Padilla Andrés, Cristina Morales Chavira, Juan Carlos Vera Herrera, Paola Itzayana Martínez Diego, Noé Zalapa Ramírez, Imelda Montserrat Hernández Zúñiga, Gonzalo Hernández González, María de la Luz Vidales Vázquez, Eduardo Saucedo Barajas, Laura Elizabeth Moreno Equihua, Ma. del Rosario Barajas Zepeda y Álvaro Pascual Zalapa, miembros todos del Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán; con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV, 44 fracciones IX y X, 113, 123 fracciones I, II y II bis, 113, 123 fracciones I, II, y II bis, 129 y 131 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 70, 80 y 90 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 10, 30, 11 y 26 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 20, 13 fracción XV, 40 inciso b) fracción XIX e inciso c) fracción III; 73 fracción II, 174 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y, en su caso, aprobación de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024*.

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Decreto que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y

Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, fue expedido mediante Decreto Legislativo Número 550, publicado el día viernes 15 de diciembre del 2023, Número 47, Tomo CLXXXIV, Trigésima Primera Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El propósito de reforma del artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingresos que la Hacienda Pública del Municipio, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita recaudar y aminorar los gastos de inversión en el proyecto del nuevo panteón municipal, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Dicho proyecto consiste en reformar el artículo 20 de la multicitada ley, mismo que reza:

Artículo 20. Los derechos por el otorgamiento de adquisición en él se causarán, liquidarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:

I. Cripta. \$5,000.00

Realizado el estudio y análisis que corresponde del proyecto de acondicionamiento y equipamiento de panteón municipal de Paracho, Michoacán, tenemos que se invirtió \$5,004,652.77 (CINCO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 77/100 M.N.), que donde se construyó de principio a fin, lo que nos arroja que tenemos una inversión de \$43,587.71 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), por gaveta, lo cual es desproporcional a lo que se tiene aprobado en la ley del ingresos del municipio para el presente ejercicio fiscal, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cripta, anexo al presente el proyecto de acondicionamiento y equipamiento de panteón

municipal de Paracho, Michoacán, para su análisis, es por ello, que se pone a consideración que el artículo 20 de la referida ley, sea reformado para recuperar el costo de inversión por los derechos de la prestación del servicio que se otorga en el panteón por concepto de criptas.

Por la argumentación antes expuesta, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para quedar como sigue

Artículo 20. Los derechos por el otorgamiento de adquisición en el panteón nuevo se causarán, liquidarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:

I. Cripta, \$15,000

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación.

Artículo Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

El ayuntamiento constitucional de Paracho, Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Éric René Padilla Andrés
Cristina Morales Chavira
Juan Carlos Vera Herrera
Paola Itzayana Martínez Diego
Noé Zalapa Ramírez
Imelda Montserrat Hernández Zúñiga
Gonzalo Hernández González
maría de la luz Vidales Vázquez
Eduardo Saucedo Barajas
Laura Elizabeth Moreno Equihua
Ma. del Rosario Barajas Zepeda
Álvaro Pascual Zalapa



www.congresomich.gob.mx